

Creación de Empleo Estable

Expediente: NCT/16/98/GR.
Entidad beneficiaria: Pedro Ruiz Liñán.
Subvención concedida: 1.300.000.

Expediente: T/563/98.
Entidad beneficiaria: Ramón Pérez Martínez.
Subvención concedida: 1.900.000.

Granada, 5 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 5 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se concede subvención para la creación de Empleo Estable a la entidad que se relaciona.

Creación de Empleo Estable

Expediente: T/1069/98/GR.
Entidad beneficiaria: Estacionamientos Granada, S.A.
Subvención concedida: 1.500.000.

Granada, 5 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se concede subvención para la creación de Empleo Estable a la entidad que se relaciona.

Creación de Empleo Estable

Expediente: T/377/98/GR.
Entidad beneficiaria: Transportes Pedro Justo, S.L.
Subvención concedida: 1.100.000.

Granada, 12 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo», convocado por el Decreto 11/1999, de 26 de enero, se conceden subvenciones a las entidades que se relacionan.

CREACION DE EMPLEO MEDIANTE LA REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL A 35 HORAS SEMANALES Y/O LA REORGANIZACION DEL TIEMPO DE TRABAJO

Expediente: CTP/65/98/GR.
Entidad beneficiaria: Olivia Casado, S.L.
Subvención concedida: 1.607.141.

Expediente: CTP/39/99/GR.
Entidad beneficiaria: Andaluza de Hostelería, S.C.A.
Subvención concedida: 1.558.440.

Granada, 14 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/1995, interpuesto por el Ayuntamiento de Lepe.

En el recurso contencioso-administrativo número 110/1995, interpuesto por el Ayuntamiento de Lepe contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de noviembre de 1994, por la que se cancela la subvención otorgada al Ayuntamiento de Lepe en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 19 de noviembre de 1987, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que desestimamos el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Lepe contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que se declara conforme a Derecho.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 23 de mayo de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1469/1997, interpuesto por la entidad Disa Suroeste, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 1469/1997, interpuesto por la entidad Disa Suroeste, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de abril de 1996, recaída en el expediente 904/96, que impuso a la empresa «Disa Suroeste, S.L.» la multa de 500.001 (quinientas mil una) pesetas como responsable de la infracción tipificada en